

**PROYECTO DE I+D+i PARA JÓVENES INVESTIGADORES DEL CAMPUS DE ALBACETE**

**Convocatoria cofinanciada por la Excm. Diputación Provincial de Albacete**

D. Antonio Mas López, con DNI 00825387D, como Vicerrector de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha, en uso de sus atribuciones que le han sido delegadas por resolución del Rector de 23/12/2020 (DOCM nº 2 de 05/01/2021), ha dictado lo siguiente:

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE I+D+i PARA JÓVENES INVESTIGADORES CON UNA TRAYECTORIA CIENTÍFICA RELEVANTE ENCUADRADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y LA UCLM PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS: ESTUDIO SOBRE LOS EFECTOS DE LOS INCENDIOS FORESTALES OCURRIDOS EN LA SIERRA DE SEGURA SOBRE LOS SUELOS, EN ESPECIAL SOBRE SU COMPOSICIÓN MICROBIANA; ESTUDIO DE LA PREVALENCIA DE MUTACIONES GÉNICAS EN ENFERMOS DE PARKINSON DE LA PROVINCIA DE ALBACETE. PROPUESTA DE REPOSICIONAMIENTO DE FÁRMACOS.

**1. Objetivo**

Con esta convocatoria se pretende apoyar la retención del talento en la UCLM mediante el acceso al sistema de I+D+i de investigadores jóvenes con contribuciones científico-técnicas relevantes e innovadoras, abriendo la posibilidad de que éstos actúen como investigadores principales de proyectos de I+D+i.

**2. Requisitos de los beneficiarios**

2.1. Los beneficiarios de las ayudas serán investigadores o profesores a tiempo completo de la UCLM, con contrato en vigor al menos hasta el 31 de diciembre de 2023, con el grado de doctor que desarrollen su actividad en el campus de Albacete. Igualmente, la actividad investigadora deberá desarrollarse en las instalaciones de la UCLM en dicho Campus. Los beneficiarios de los proyectos pertenecerán necesariamente a alguno de los colectivos siguientes:

- a. Personal Docente e Investigador de la UCLM.
- b. Personal Investigador del programa Ramón y Cajal en la UCLM.
- c. Personal Investigador del Programa INCRECYT adscrito a la UCLM.
- d. Personal Investigador del Programa Juan de la Cierva en la UCLM.
- e. Personal Investigador del CSIC adscrito a los centros mixtos o a las unidades asociadas CSIC-UCLM, siempre que desarrolle su labor en centros de la UCLM.

ID. DOCUMENTO	CZx1kTLsg6		Página: 1 / 4
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		04-07-2023 09:57:03	1688457578945
 CZx1kTLsg6			

No podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los contratados con cargo a proyectos de investigación, contratos con empresas, centros gestores temporales, o centros gestores permanentes.

2.2. Los beneficiarios de los proyectos deben tener el grado de doctor y tener una edad menor de 50 años a 31 de diciembre de 2023.

2.3. Con objeto de garantizar la igualdad de oportunidades de todos los solicitantes, los documentos de memoria del proyecto y currículum abreviado (CVA) del investigador principal no podrán ser modificados o mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud. Se recomienda el máximo cuidado en la cumplimentación de estos documentos, de forma que cumplan todos los requerimientos establecidos en la convocatoria y en los modelos normalizados y se eviten problemas de inadmisión de los mismos.

### 3. Condiciones de la ayuda

3.1. Se concederá un único proyecto en cada una de las temáticas establecidas en el título de la convocatoria

3.2. El periodo de ejecución del proyecto se extenderá desde el día siguiente de la publicación de la resolución definitiva hasta el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

3.3. La dotación económica máxima de la ayuda será de 11.500 €.

3.4. Serán financiables los siguientes conceptos dentro del proyecto:

- a. Becas de colaboración.
- b. Gastos en material fungible, de acuerdo con la normativa general aplicable, utilizado para la investigación en los que hayan incurrido durante el periodo de vigencia del proyecto.
- c. Los viajes y dietas para el desplazamiento a actividades relacionadas con los objetivos del proyecto tendrán un presupuesto máximo de 1.000 euros.

### 4. Formalización de solicitudes

4.1. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medio del Registro electrónico de la Universidad de Castilla-La Mancha <https://www.sede.uclm.es/>, dirigidas al Vicerrector de Política Científica.

4.2. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en: <https://www.uclm.es/misiones/investigacion/planes/planpropio>

4.3. Al formulario de solicitud (Anexo 1), deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a. Currículum vitae del solicitante en formato del modelo CVA para el periodo

ID. DOCUMENTO	CZx1kTlSg6		Página: 2 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		04-07-2023 09:57:03	1688457578945
 CZx1kTlSg6			

2018-2022.

- b. Memoria del proyecto de investigación a desarrollar (Anexo 2, máximo 3 páginas).

4.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

## 5. Evaluación de las solicitudes

5.1. Una comisión presidida por el Vicerrector de Política Científica y compuesta por cinco expertos designados por el Vicerrector, decidirá sobre la adjudicación de las ayudas.

5.2. En la evaluación de las solicitudes se tendrán en consideración los siguientes criterios:

5.2.1. Currículum vitae del solicitante: cantidad y calidad de las publicaciones, proyectos de investigación (hasta 80 puntos).

5.2.1.1. Aportaciones. Se valorará la relevancia y contribución del candidato en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos (solamente las ponencias invitadas y la participación en comités organizadores o científicos), las patentes concedidas o licenciadas, y, en general, cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la transferencia de tecnología y la capacidad formadora de doctores. Hasta 55 puntos.

5.2.1.2. Participación en proyectos y contratos. Se valorará la participación directa como miembros del equipo de investigación, especialmente, en proyectos, contratos y convenios de investigación y/o transferencia. Hasta 15 puntos.

5.2.1.3. Resto de méritos curriculares. Se valorará, entre otros aspectos, la obtención de premios, menciones y distinciones, actividades de divulgación científica, capacidad formativa, y cualquier otra aportación que permita valorar méritos en investigación no incluidos en los anteriores apartados. Hasta 10 puntos.

5.2.2. Calidad científico-técnica, relevancia, y viabilidad del proyecto de investigación a desarrollar (hasta 20 puntos).

Los méritos alegados deberán acreditarse documentalmente.

## 6. Financiación

Esta convocatoria será financiada por la orgánica 01110AB. La distribución de las cuantías máximas previstas en la presente convocatoria por anualidades y aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

3

ID. DOCUMENTO	CZx1kTTLsg6		Página: 3 / 4
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		04-07-2023 09:57:03	1688457578945
 CZx1kTTLsg6			

Aplicación presupuestaria	2023
01110AB.541A.48	1.619,00€
01110AB.541A.16	181,00€
01110AB.541A.22	19.200,00 €
01110AB.541A.23	2.000,00 €
Total	23.000 €

## 7. Resolución y notificación

7.1. La concesión de la ayuda se efectuará mediante resolución del Vicerrector de Política Científica.

7.2. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa.

## 8. Seguimiento y justificación de las ayudas

8.1. Los beneficiarios de la ayuda deberán haber ejecutado el 50% de la misma a fecha **1 de octubre de 2023**, de acuerdo con lo establecido en el convenio.

8.2. Los beneficiarios deberán presentar una memoria final antes del **15 de enero de 2024**. La memoria estará integrada por una parte científica y otra económica. La parte científica contendrá la justificación de la realización del proyecto objeto de la subvención y las fases de realización del mismo, así como sus resultados, análisis y conclusiones, que se realizará siguiendo el formulario que aparece como anexo 3 a esta convocatoria. La parte económica corresponderá a los gastos realizados durante la ejecución del proyecto.

8.3. La ejecución de las ayudas estará sometida a las normas generales de ejecución de gasto en la UCLM, y de acuerdo con lo indicado en la resolución. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación necesitará la autorización del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica de la UCLM.

8.4. Toda referencia en cualquier medio de difusión a alguno de los proyectos objeto de las presentes ayudas deberá incluir que el mismo que ha sido financiado en el marco del convenio UCLM-Excma. Diputación de Albacete para el apoyo a la actividad investigadora en el campus de Albacete de la UCLM.

En Albacete, a 3 de julio de 2023

Fdo. Antonio Mas López  
Vicerrector de Política Científica  
Universidad de Castilla-La Mancha

ID. DOCUMENTO	CZx1kTTLsg6		Página: 4 / 4
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MAS LOPEZ ANTONIO	04-07-2023 09:57:03	1688457578945	
 CZx1kTTLsg6			